



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 12 de febrero de 1988

Número 11

Editor: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

545 Decreto 22/1988, de 10 de febrero, por el que se aprueba la segregación de la Entidad local menor de Villafranco del Guadalquivir, perteneciente al municipio de La Puebla del Río, de la provincia de Sevilla, para constituirse en un nuevo e independiente municipio, con la denominación y capitalidad de Villafranco del Guadalquivir.

483

el funcionamiento de los servicios que presta el personal auxiliar administrativo en el Servicio Andaluz de Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

485

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

561 Orden de 1 de febrero de 1988, por la que se modifica el contenido de la de 26 de noviembre de 1987, en la que se autorizan diversos tarifas de agua potable.

484

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

485

Decreto 14/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Viviendas de Andalucía.

486

Decreto 15/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Cartografía de Andalucía.

487

CONSEJERIA DE HACIENDA

571 Decreto 317/1987, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la constitución de la entidad Centro Andaluz de Teatro, S.A., como empresa de la Junta de Andalucía.

484

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores del Decreto 225/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 88, de 27.10.87).

488

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

573 Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se garantiza

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

574 Orden de 3 de febrero de 1988, sobre Corrección de errores a lo de 7 de enero de 1988, por la que se

adscribe profesorado al IFP Pino Montano núm. 2, de nueva creación, como consecuencia de la supresión de la rama administrativa y comercial en el IFP Pino Montano núm. 1, ambos de Sevilla.

488

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

566 Acuerdo de 27 de enero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido

por el ayuntamiento de Málaga al objeto de atribuir a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. la explotación del servicio de saneamiento de dicha ciudad, en régimen de monopolio.

489

- 558 Resolución de 3 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3364/1987, interpuesto por don Manuel Amador López y otros, contra Resolución de la Consejería de nombramiento provisional. 489
- 559 Resolución de 3 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2283-DF/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, nombramiento Consejería de Educación y Ciencia. 489
- 583 Resolución de 8 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de un seminario sobre procedimiento administrativo. 490
- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**
567. Acuerdo de 13 de enero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a suscripción de ampliación de capital social de Gas Andalucía, S.A. 490
562. Resolución de 28 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 490
- Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se autoriza la transferencia de concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas a Compañía Española de Gas, S.A., para el suministro de gas en Cádiz, Málaga, a favor de Gas Andalucía, S.A. (BOJA núm. 4, de 19.1.88). 560 491
- CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**
- Resolución de 28 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1713/84, interpuesto por la empresa Benito Delgado Andalucía, S.A. 589 491
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Resolución de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de s.p.r.t.v. por carretera entre Los Corrales y Osuna (V-1290: JA-116) (PP. 88/88). 312 491
- CONSEJERIA DE CULTURA**
- Resolución de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de las ayudas de investigación juvenil en el medio ambiente. 593 491

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

- CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**
572. Resolución de 2 de febrero de 1988, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de la Industria de Artes Gráficas. 492
- CONSEJERIA DE HACIENDA**
557. Resolución de 1 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo para el suministro de papel y carpetas de archivo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 123/88). 492
- CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**
- 585 Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de las obras que se citan. 492
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- Orden de 4 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso para el suministro de producto fitosanitario para la campaña contra Tortrix Viridana de la encina (PD. 132/88). 588 492
- CONSEJERIA DE SALUD**
- Resolución de 1 de febrero de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 342/87 S, AS) (PD. 131/88). 582 493
- DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**
- Anuncio de concurso (PP. 89/88). 493 325
- Anuncio de concurso (PP. 98/88). 493 414
- AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)**
- Anuncio de concurso público (PP. 108/88). 476 494

5.2. Otros anuncios

- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**
- 2/32. Resolución de 13 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 62/88). 494
- CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**
563. Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Pescadores de la margen izquierda del río Guadalquivir. 494
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Industriales Feriantes de Andalucía. 564. 495
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**
- Resolución de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información 577.

	pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-2-AL-151).	495	CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN	
586	Resolución de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-127).	495	Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (PP. 117/88).	526 502
587	Resolución de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-121).	497	CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA	
			Convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 125/88).	574. 503
	Resolución de 3 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa, con motivo de la obra que se cita. (JA-1-CO-126).	498	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA	
590			Convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 126/88).	575. 503
592	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa (JA-2-MA-110).	500	CAJA DE AHORROS DE JEREZ	
591	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita. (JA-2-MA-110).	501	Convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 127/88).	581 503
			SDAD. COOP. ANDALUZA FITOPLAS	
			Anuncio de disolución (PP. 100/88).	416 503
			COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE JEFES Y OFICIALES 25º TERCIO GUARDIA CIVIL EN MALAGA	
			Anuncio de disolución y liquidación de la Cooperativa (PP. 92/88).	343. 503

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 22/1988, de 10 de febrero, por el que se aprueba la segregación de la Entidad local menor de Villafranco del Guadalquivir, perteneciente al municipio de La Puebla del Río, de la provincia de Sevilla, para constituirse en un nuevo e independiente municipio, con la denominación y capitalidad de Villafranco del Guadalquivir.

Remitida por el Ayuntamiento de La Puebla del Río, de la Provincia de Sevilla, tuvo su entrada en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, el día 20 de marzo de 1985, solicitud suscrita por el letrado D. José Antonio Gallego González, en nombre y representación de la mayoría de los vecinos residentes en los núcleos de población de Villafranco del Guadalquivir y Alfonso XIII, asentados en la Entidad Local Menor de igual denominación que el primero de los citados, a los efectos de la segregación de esta Entidad local y de los restantes núcleos de la Isla Mayor del Guadalquivir para su constitución en un nuevo e independiente municipio.

Con motivo de la expresada solicitud, la Corporación municipal ha tramitado el correspondiente expediente de conformidad con la normativa que se encontraba en vigor durante gran parte de su tramitación. Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952-, así como de la que actualmente rige en esta materia: Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, figurando en dicho expediente la documentación aportada por el peticionario de la segregación en cumplimiento de esta misma legislación, según se hace constar en los informes emitidos por lo Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, en el último de los cuales quedan reflejadas las distintas vicisitudes experimentadas por dicho expediente, hasta su total culminación.

Aunque a primera vista pudiera sorprender las diversas posturas adoptadas por la Corporación de La Puebla del Río en relación a la segregación que nos ocupa, en sus acuerdos plenarios de 11 de marzo de 1985 y 25 de marzo de 1986, no es difícil advertir que en el primero se cuida de matizar que su oposición se contrae tan

sólo a la extensión del término que se propone para el posible nuevo municipio, y en el segundo, por polarizarse y radicalizarse las posturas en este punto, no se considera tan siquiera necesario aludir a él, ya que viene a constituir el único aspecto de fricción entre las partes.

Cobra especial relevancia la determinación de los límites de los municipios originarios y del nuevo que se pretende constituir, atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, dadas las posturas irreconciliables mantenidas por las partes interesadas en este punto. De ahí que cuando se recobó de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla su preceptivo informe, se interesó un especial pronunciamiento sobre este tema, y que incluso se pidiera dictamen del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de esta Junta de Andalucía, sobre el particular.

Por su parte el Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, ha emitido informe en el que tras hacer un análisis detallado del aspecto económico de la documentación obrante en el expediente, concluye por estimar que en la forma en que se propugna la segregación, originaría grandes desniveles en los ingresos presupuestarios que harían inviable el sostenimiento del municipio matriz.

En línea con los informes emitidos por el Servicio de Régimen Jurídico y por el Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, se considera acertado el criterio mantenido por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, en orden a la superficie del término que se ha de asignar al nuevo municipio, si bien introduciendo una pequeña corrección consistente en modificar una parte del límite Este, mediante la prolongación, en sentido Sur, de la línea paralela al canal de «la viuda», para cruzar el Brazo de los Jerónimos hasta encontrar nuevamente el eje de sus aguas, a fin de evitar que el cementerio del municipio proyectado se encontrara ubicado en el término municipal del Municipio de La Puebla del Río.

Los Decreto 2/79, de 30 de julio, y 14/84, de 18 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación las competencias, funciones y servicios en materia de Administración Local asumidas por la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, en relación con los Reales Decretos 698/79, de 13 de febrero y 3315/83, de 20 de julio.

En su virtud, oído el Consejo de Estado, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de febrero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Villafranco del Guadalquivir, del Municipio de La Puebla del Río (Sevilla), para su constitución en uno nuevo independiente, que se denominará Villafranco del Guadalquivir y que tendrá su capitalidad en el núcleo de población de igual denominación, con el territorio y delimitación que se refleja en el plano 0 que obra en el expediente.

Artículo 2º. 1. Conjuntamente con la división territorial se practicará la separación de los bienes, derechos y acciones, así como la de las deudas y cargas entre ambos Municipios, con arreglo a los criterios siguientes:

2. Se adscribirán a cada Municipio los bienes que se encuentran sitos en los territorios que pasan a constituir sus respectivos términos.

3. Los derechos y acciones se adjudicarán conforme a los inscripciones de los respectivos Inventarios Generales de Bienes.

4. Se distribuirán entre ambos Municipios las deudas y cargas según las inversiones realizadas en sus respectivos territorios, o en base a la proporción establecida en el informe emitida por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, actualizado al ejercicio de 1987.

Artículo 3º. Queda facultada la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 1 de febrero de 1988, por la que se modifica el contenido de la de 26 de noviembre de 1987, en la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Habiéndose observado error en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 102 de 4 de diciembre de 1987, se transcribe a continuación el texto correcto para su posterior publicación.

En el punto 2, Ayuntamiento de Torredelcampo,

«Donde dice»:

Mínimo 12 m³/bimestre 19 pts/m³

Hasta 60 m³/bimestre 19 pts/m³

Más de 60 m³/bimestre 47 pts/m³

«Debe decir»:

Mínimo 12 m³/trimestre 19 pts/m³

Hasta 60 m³/trimestre 19 pts/m³

Más de 60 m³/trimestre 47 pts/m³

Sevilla 1 de febrero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 317/1987 de 23 de diciembre, por el que se autoriza la constitución de la entidad Centro Andaluz del Teatro, S.A. como empresa de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13 punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, de acuerdo con el artículo 148 punto 1.17. de la Constitución Española.

Al amparo de la normativa anteriormente citada, se promulga el Real Decreto 864/84 de 29 de febrero por el que se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura. En el Anexo I de este Decreto se contempla en su apartado A una referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se basa la transferencia y en su apartado B sobre «funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan» se especifica en su punto 2-b) «El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores». Más adelante, en el punto e) se cita «La planificación de la actividad económica en Andalucía en los sectores editorial y de espectáculos cinematográficos, teatrales y musicales, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación jurídica y económica general del Estado». Todas estas competencias fueron asignadas finalmente a la Consejería de Cultura en virtud del Decreto 180/84 de 19 de junio.

Dadas las especiales características de la actividad teatral y de acuerdo con la línea política de creación de grandes centros que alberguen las distintas especialidades artísticas, parece necesaria la configuración de un ente que amparándose en la legislación ya mencionada, desarrolle estas competencias con unos mecanismos suficientemente ágiles para dar respuesta a la demanda del sector al que se dirige.

Y es en orden a esta necesidad que se considera la creación de una entidad que actúe en régimen de derecho privada. Tal posibilidad está prevista en el artículo 68 del Estatuto de Autonomía y en el 6.1.a de la Ley del Parlamento Andaluz 5/83 de 19 de julio sobre la Hacienda de la Comunidad.

Aparecerá así el denominada «Centro Andaluz de Teatro, S.A.», como empresa de la Junta de Andalucía, que ofrecerá junto a las garantías de tutela y control financieros emanados de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad, el régimen jurídico conforme a las normas de derecho privado, legitimándose para el ejercicio de toda clase de acciones relacionadas con la producción, difusión, estudio e investigación del hecho teatral.

Parece pues el instrumento adecuado para alcanzar el pleno desarrollo de las competencias asumidas en este campo de la creación artística.

Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, por iniciativa de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de diciembre de 1987.

DISPONGO:

Artículo 1. Autorización y adscripción.

1. Se autoriza la constitución de una entidad mercantil que se denominará «Centro Andaluz de Teatro, S.A.», como empresa de la Junta de Andalucía que se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad.

2. Dicha empresa quedará adscrita a la Consejería de Cultura a la que corresponderá el control y seguimiento de sus actividades.

Artículo 2. Capital Social.

1. El capital social fundacional será de cien millones de pesetas, dividido en mil acciones nominativas de cien mil pesetas que será suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía.

2. Por la Consejería de Cultura y por otros organismos y empresas de la Junta, así como por otras entidades públicas podrá acudir a las ampliaciones de capital de la entidad.

Artículo 3. Objeto.

La entidad tendrá por objeto todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la producción y difusión teatral.

Artículo 4. Administración.

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

1. La sociedad desarrollará su actividad conforme a las normas de derecho privado, con sometimiento a la jurisdicción civil ordinaria y a la laboral, estando legitimada para el ejercicio de toda clase de acciones.

2. La Consejería de Cultura representará los intereses de la Junta de Andalucía respecto a la Sociedad; a tal fin le corresponden, entre otras las siguientes funciones:

a) El ejercicio de los derechos de socio y en particular, el de participar en las Juntas Generales en representación de la Comunidad pudiendo delegar la asistencia y el voto.

b) Previa acuerdo del Consejo de Gobierno, el ejercicio de los derechos en orden a la designación y cese de los miembros del Consejo de Administración.

c) Emitir las instrucciones particulares o generales a las que deberá sujetarse la actuación de los Consejeros representantes del capital público de la Junta de Andalucía para la adopción de acuerdos sociales.

3. El control de carácter financiero tendrá el objeto marcado en el artículo 85 de la citada Ley y se efectuará mediante procedimiento de auditorías, realizadas a instancias y bajo la dirección de la Intervención General de la Junta antes del 30 de abril de cada año, con referencia al anterior.

4. De conformidad con los artículos 86 y siguientes de la LHCA, la sociedad se someterá al régimen de contabilidad pública y vendrá obligada a rendir cuentas de sus operaciones al Parlamento de Andalucía y al Tribunal de Cuentas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Se autoriza al Consejero de Cultura para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la creación de la entidad.

Segunda.

Este Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 5 de febrero de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios que presta el personal auxiliar administrativo en el Servicio Andaluz de Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga para el día 12 de febrero de 1988, por Comisiones Obreras de Andalucía, para el personal Auxiliar Administrativo que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Salud, y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal Auxiliar Administrativo que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Salud en nuestra Comunidad Autónoma, durante el día 12 de febrero de 1988, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y la Gerencia de Servicio Provincial Andaluz de Salud, se determinará, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar la anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Las paradas y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Sevilla.
Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

Para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, se requiere ordenar la actividad del control de los materiales y de las unidades de obra, disponiendo que dicho control sea efectuado por la propia Administración, a través de sus Laboratorios, o por empresas o entidades acreditadas cuando las circunstancias así lo exijan.

Se pretende conseguir que la ejecución de las obras se ajuste a los respectivos proyectos y especificaciones técnicas e instrumentar los mecanismos necesarios para la defensa del administrado en los expedientes tramitados por presuntas infracciones en materia de control de calidad en todas las obras que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, particularmente, en las obras de iniciativa pública o en aquellas que, en todo o en parte, se financien con subvenciones o ayudas de la Junta de Andalucía.

Todo ello contribuirá a elevar el nivel de calidad de las obras públicas y de la edificación mejorando el desempeño de las funciones de control e inspección de las obras por la Administración y clarificando las competencias de los distintos agentes que intervienen en el proceso constructivo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuidas competencias en materia de Edificación y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto de Autonomía, resultando imprescindible, en orden a la consecución de los objetivos enunciados, la elaboración de la adecuada normativa. Estas funciones están asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el Decreto 130/1986, de 30 de julio. De igual forma el Decreto 279/1986 de 8 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería, le atribuye las competencias sobre Control de Calidad de la Construcción y las Obras Públicas en general, adscribiéndosele los laboratorios de Control de Calidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 1988

DISPONGO:

Artículo 1º. 1. En todas las obras que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizarán los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que, en aplicación de las exigencias de la normativa básica de obligado cumplimiento, en cada caso resulten pertinentes para comprobar su calidad.

2. En las obras de iniciativa pública que lleven a cabo las distintas Consejerías, Organismos, Entidades y Empresas de la Comunidad Autónoma o que se realicen en todo o en parte con financiación directa o indirecta de la misma, se efectuarán además los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que se determinen en las normas que se dicten en aplicación del presente Decreto.

Artículo 2º. 1. En los proyectos de las obras a que se refiere el presente Decreto se incluirán las especificaciones técnicas detalladas de calidades, así como el Programa de Control de Calidad a realizar sobre los materiales y unidades de obra con su correspondiente presupuesto.

2. El facultativo Director de la obra, fijará el Programa definitivo de Control de Calidad atendiendo al programa proyectado, características de la obra, contenido de la documentación contractual y demás disposiciones que le sean de aplicación.

3. A la terminación de la obra, se extenderá certificación por el facultativo Director de la misma haciendo constar el cumplimiento del programa de ensayos y análisis, así como la referencia a los resultados obtenidos. En el caso de resultados de control no ajustados a proyecto se justificarán las acciones correctoras adoptadas. Igualmente deberán justificarse las modificaciones habidas relativas a cambios de calidades, o sustitución de unas unidades por otras a fin de garantizar el nivel de calidad proyectado.

Artículo 3º. 1. Los ensayos y las pruebas analíticas para la comprobación de las características técnicas de los materiales y de las unidades de obra, así como la emisión de los informes técnicos necesarios, se podrán realizar tanto por los laboratorios de Control de Calidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como por los laboratorios de empresas o entidades inscritas en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, que se crea en la citada Consejería.

2. La acreditación a la que se refiere el presente Decreto se entiende sin perjuicio de cualquier otra exigida por la legislación vigente.

3. Necesariamente se realizarán en los laboratorios de Control de Calidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los ensayos, análisis y emisión de informes técnicos que resulten necesarios para el desempeño de funciones de interpretación o aclaración de resultados, arbitraje en discrepancias, acreditación, o cualquier otra comprobación de análogo alcance y contenido.

Artículo 4º. En el caso de obras de iniciativa pública, los ensayos, análisis y emisión de informes técnicos, se realizarán por los laboratorios de Control de Calidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, pudiendo también autorizarse su realización, en las condiciones que sean fijadas por el órgano de contratación, en función del tipo de obra y su ubicación y con las limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 5º del presente Decreto, por empresas o Entidades inscritas en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública.

Artículo 5º. Los dictámenes y actuaciones de los laboratorios acreditados no surtirán efecto en relación con las obras realizadas por las empresas o personas físicas propietarias de los laboratorios o que tengan participación en el capital de la persona jurídica o entidad titular de los mismos.

Artículo 6º. La verificación de los controles de calidad exigida por la Administración de la Comunidad Autónoma no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil, administrativa o penal en que hubieren podido incurrir cualquiera de las partes intervinientes en el proceso constructivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto, debiendo en el plazo de tres meses

regular el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, que deberá funcionar en dicha Consejería. En dicha regulación deberán prevverse las normas de incorporación al Registro de los laboratorios ubicados en Andalucía que hayan sido homologados conforme al Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Segunda. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se aprobarán las normas mínimas generales para la elaboración del Programa de Control así como para el cumplimiento del mismo.

Se faculta a las Consejerías afectadas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las normas necesarias para la elaboración de Programas de Control específicos.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 14/1988 de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Viviendas de Andalucía.

La actividad inmobiliaria constituye un complejo proceso económico, técnico y social en el que tienen participación directa diversos agentes, afectando, asimismo, a los intereses de otros muchos, considerándose necesaria y justificada la creación de un órgano, de carácter consultivo en el que se dé cabida a la representación de los sectores afectados e interesados por el óptimo desenvolvimiento de aquélla, con el objetivo de hacer más transparente y participativa la definición de la política de vivienda, en el sentido apuntado por el art. 47 de la Constitución Española.

Se configura así la Comisión de Vivienda de Andalucía como un órgano de asesoramiento, consulta y participación en todos los temas relacionados con la vivienda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en cuya composición y funciones se pretende la confluencia de esfuerzos e intereses de los sectores involucrados en este ámbito: Administración Autonómica, Estatal y Local; Organizaciones sindicales y empresariales en consonancia con el sentido de los acuerdos de Concertación Social suscritos; colectivos profesionales afectados; entidades financieras; federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios y personas de reconocido prestigio en este campo.

La competencia en esta materia viene atribuida a la Junta de Andalucía por el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía encamendándose por el Decreto 279/1986, de 8 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda las funciones relativas a la elaboración de los estudios y planes para la definición de la política de vivienda de la Comunidad Autónoma; la elaboración de normas sobre la edificación en general; la planificación, programación y ordenación de las viviendas; la promoción y, en su caso, la edificación por gestión directa o por cualesquiera otros medios de las contenidos en la legislación vigente de Viviendas de Protección Oficial en cualesquiera de sus fórmulas y el control, administración e inspección de las viviendas de titularidad pública. Funciones en cuyo ejercicio está llamada a desempeñar un importante papel la Comisión que se regula por esta norma.

Por su parte, el artículo 37.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la existencia de órganos consultivos en las distintas Consejerías.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con aprobación de la Consejería de Gobernación, a los efectos del artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de enero de 1988

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea la Comisión de Vivienda de Andalucía como órgano de apoyo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el desempeño de las funciones que tiene atribuidas en materia de vivienda.

Artículo 2º. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la definición de objetivos y prioridades que hayan de determinar la política de vivienda o llevar a cabo en Andalucía.

b) Informar sobre los proyectos normativos que en esta materia se le someten por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Colaborar en la orientación de los programas anuales de inversiones de la Consejería en materia de promoción pública de viviendas y ayudas a la protección oficial en promociones privadas.

d) Elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantas iniciativas y sugerencias estime oportunas para el mejor desarrollo de las actuaciones inherentes a la ejecución de la política de vivienda, así como propuestas de estudios estadísticos y sociológicos sobre las condiciones de las viviendas en Andalucía y demás aspectos que puedan resultar de interés en este campo.

e) Participar en el seguimiento global de las actuaciones que se lleven a cabo en desarrollo de la programación.

f) Prestar colaboración y asesoramiento a los demás órganos de la Junta de Andalucía, así como a los de la Administración Estatal y Local en aquellos programas o iniciativas que incidan en la política de vivienda.

g) Estudiar los informes, memorias y propuestas que por las Comisiones Provinciales de Vivienda, en su condición de órganos de colaboración y consulta, se eleven a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 3º. La Comisión de Vivienda de Andalucía estará integrada por:

a) El Consejero de Obras Públicas y Transportes en calidad de Presidente.

b) El Director General de Arquitectura y Vivienda, que desempeñará las funciones de Vicepresidente.

c) El Director General de Urbanismo.

d) El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

e) Un representante con categoría de Director General por cada una de las siguientes Consejerías:

Gobernación.

Economía y Fomento.

Hacienda.

Trabajo y Bienestar Social.

Salud.

Cultura.

f) Un representante de la Administración del Estado.

g) Dos representantes de las Corporaciones Locales designados a propuesta de la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

h) Dos vocales a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio andaluz.

i) Dos vocales a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

j) Un vocal en representación de los promotores públicos que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

k) Un vocal en representación de las federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios, de acuerdo con su grado de implantación dentro del territorio andaluz.

l) Tres vocales en representación de las entidades financieras públicas y privadas operantes en Andalucía.

m) Seis vocales de libre designación nombrados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, cuatro de ellos de entre los miembros de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de los Colegios Oficiales de Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos y Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y a propuesta de éstos, y los dos restantes, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda de entre personas de acreditada competencia en el ámbito de la vivienda.

La designación de los vocales podrá ser revocada por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a instancia del órgano proponente.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, designado por el Presidente.

Artículo 4º. En el seno de la Comisión de Vivienda de Andalucía podrán constituirse cuantas Secciones se consideren necesarias, según la naturaleza de los asuntos o tratar, con la composición y funciones que se determinen.

Asimismo, para el estudio y preparación de temas específicos, podrán constituirse, con carácter temporal, Ponencias cuya composición, cometido y normas de funcionamiento se determinarán por la Comisión.

sición, cometido y normas de funcionamiento se determinarán por la Comisión.

Artículo 5º. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión será el común de los órganos administrativos colegiados, con los siguientes particularidades:

a) La Comisión se reunirá cuando lo convoque el Presidente y, como mínimo, dos veces al año.

b) Podrán incorporarse a las sesiones de la Comisión, así como a las de las Secciones y Ponencias que se constituyan cuantas personas sean convocadas por el Presidente quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6º. La actuación de los miembros de la Comisión no dará lugar a retribución específica, a excepción de los indemnizaciones por asistencia a las que tengan derecho, en aplicación de la normativa vigente al respecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 15/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Cartografía de Andalucía.

En el marco de la planificación con incidencia territorial, la Cartografía se ha revelado como un instrumento de creciente importancia para el conocimiento de la realidad y determinación de la intervención pública sobre la misma, caracterizándose las actuaciones en esta materia por cierta dispersión y falta de coordinación como consecuencias lógicas de la variedad de órganos autonómicos, estatales, provinciales y locales, así como institutos y empresas públicas, usuarios y gestores de cartografía. En este contexto, y para facilitar las funciones de programación y coordinación de la cartografía autonómica, se crea la Comisión de Cartografía de Andalucía, como órgano que, integrando la representación de aquéllos, permita establecer criterios de coordinación de toda la cartografía andaluza en aras de una actuación administrativa racionalizada y con pleno conocimiento del patrimonio cartográfico propio.

El artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de Política Territorial, asignándose la misma a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Posteriormente, por Decreto 279/1986, de 8 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se crea el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos con el objetivo, entre otros, de coordinar, programar y elaborar la producción cartográfica autonómica.

Por su parte, el artículo 37.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la existencia de órganos consultivos en las distintas Consejerías.

Por ella, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con aprobación de la Consejería de Gobernación o los efectos del art. 130, apartado 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de enero de 1988

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea la Comisión de Cartografía de Andalucía, como órgano de apoyo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el desempeño de las funciones que tiene atribuidas en materia de Cartografía.

Artículo 2º. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el desempeño de su función de coordinación, programación y elaboración de la producción cartográfica autonómica.

b) Conocer y estudiar los proyectos cartográficos de los organismos, institutos y empresas de la Junta de Andalucía, al objeto de establecer los criterios de coordinación cartográfica en la Comunidad Autónoma para la elaboración de planes conjuntos.

c) Colaborar con los entes territoriales y organismos competentes en la materia respecto de la cartografía relativa al ámbito de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, podrá la Comisión elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantos estudios, sugerencias o informes estime oportunos.

d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por otros centros directivos de la Junta de Andalucía sobre materias de su competencia.

e) Evacuar informe acerca de cuantas disposiciones se le sometan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Cartografía.

Artículo 3º. La Comisión de Cartografía de Andalucía estará compuesta por:

a) El Consejero de Obras Públicas y Transportes, en calidad de Presidente.

b) El Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos que desempeñará las funciones de Vicepresidente.

c) El Director General de Urbanismo.

d) Un representante por cada una de las siguientes Consejerías:

Presidencia.
Gobernación.
Economía y Fomento.
Hacienda.
Agricultura y Pesca.
Cultura.

e) Dos representantes de la Administración del Estado.

f) Dos representantes de las Corporaciones Locales, designados a propuesta de la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

g) Dos profesionales de reconocida competencia, en el ámbito de la Cartografía, designados por el Presidente, a propuesta del Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

Como Secretario de la Comisión actuará, con voz y sin voto, un técnico del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, designado por el Presidente.

Artículo 4º. En el seno de la Comisión de Cartografía de Andalucía podrán constituirse Ponencias Técnicas, cuando así lo exija la naturaleza de los asuntos a tratar, con la composición y funciones que se determinen.

Artículo 5º. El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión, será el común de los

órganos administrativos colegiados, con las siguientes particularidades:

a) La Comisión se reunirá cuando la convoque el Presidente y, como mínimo, dos veces al año.

b) Podrán incorporarse a las sesiones de la Comisión o de las Ponencias Técnicas cuantas personas sean convocadas por el Presidente, en razón de su experiencia y conocimiento de las cuestiones a tratar, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6º. La actuación de los miembros de la Comisión no dará lugar a retribución específica, a excepción de las indemnizaciones por asistencia a las que tengan derecho, en aplicación de la normativa vigente al respecto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 225/1987, de 16 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 88, de 27.10.87).

Advertidos errores en los Anexos I y II del mencionado Decreto, procede su rectificación en los términos siguientes:

1º. En Anexo I, donde dice:

Localidad: Ronda
Domicilio: Capitán Cortés, s/n
Debe decir:

Localidad: Ronda
Domicilio: San Vicente de Paúl, s/n (Hospital Sta. Bárbara)

2º. En Anexo II, donde dice:

Localidad: Alora
Domicilio: Negrillas, s/n
Debe decir:
Localidad: Alora
Domicilio: Carretera de los Llanos, s/n

Sevilla, 20 de enero de 1988

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 1988, sobre Corrección de errores a la de 7 de enero de 1988, por la que se adscribía profesorado al IFP Pino Montano núm. 2, de nueva creación, como consecuencia de la supresión de la rama administrativa y comercial en el IFP Pino Montano núm. 1, ambos de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

Observado error por omisión en la Orden de 7 de enero de 1988 (BOJA del 26) por la que se adscribía profesorado al I.F.P. «Pino Montano N° 2» de nueva creación, como consecuencia de la

supresión de la rama Administrativa y Comercial en el I.F.P. «Pino Montano N° 1», ambos de Sevilla.

Esta Consejería ha tenido a bien añadir a su Anexo al personal que a continuación se indica.

Apellidos y nombre: Gómez González, Antonio
N.R.P.: A33EC-11391
Asignatura: T. Informática G.
Adscripción: I.F.P. N° 2 «Pino Montano».

Apellidos y nombre: Bengoa Díaz, Alfonso Mº
N.R.P.: A33EC-11975
Asignatura: T. Informática G.
Adscripción: I.F.P. N° 2 «Pino Montano»

Apellidos y nombre: García Vollejo, Carlos A.
N.R.P.: A33EC-11979
Asignatura: T. Informática G.
Adscripción: I.F.P. N° 2 «Pino Montano»

Apellidos y nombre: Amores Martín, M° Eulogia
N.R.P.: 5003409935
Asignatura: T. Informática G.
Adscripción: I.F.P. N° 2 «Pino Montano»

Apellidos y nombre: García Bernal, M° Angeles
N.R.P.: 2973762513

Asignatura: P. Informática G.
Adscripción: I.F.P. N° 2 «Pino Montano»

Apellidos y nombre: Fernández Martín, Elías
N.R.P.: 2977798935
Asignatura: P. Informática G.
Adscripción: I.F.P. N° 2 «Pino Montano»

Sevilla, 3 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de enero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el ayuntamiento de Málaga al objeto de atribuir a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. la explotación del servicio de saneamiento de dicha ciudad, en régimen de monopolio.

Entre las obligaciones que incumben a los poderes públicos con relación al medio ambiente, tiene una especial relevancia la relativa al abastecimiento de aguas y eliminación de los residuales de los núcleos de población, hasta el punto que constituye, cada vez más, un servicio de carácter prioritario, que obliga a un tratamiento conjunto y unitario, con cuantiosos y complejos medios a su servicio.

En la línea marcada por otras capitales, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga creó la Empresa Municipal de Aguas, S.A., a la que se le asignaba por el artículo 2° de sus Estatutos, todo el ciclo integral del agua, es decir, desde la captación de los recursos hidráulicos hasta la eliminación y vertidos de las aguas residuales, si bien la inclusión de esta última fase estaba pendiente de su previa municipalización.

A este fin la Corporación de Málaga, en sesión celebrada el 25 de enero de 1985, acordó la creación de una Comisión especial para la redacción de la memoria a que se refería la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y especialmente los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955. El hecho de que en la actualidad aquella se encuentra sustituida por la Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, no priva de virtualidad a los trámites ya realizados, por cuanto una y otra normativa no difieren entre sí, máxime cuando continúa prácticamente en vigor el Reglamento de Servicios anteriormente citado.

La Memoria redactada por la Comisión Especial designada, fue objeto de aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum establecida en el artículo 47.3 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, y una vez que fue expuesta al público, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 168, de fecha 25 de julio de 1987, sin que durante el plazo de exposición se prestara reclamación o alegación de ningún tipo.

Por parte de la Corporación se ha dado cumplimiento a los trámites exigidos por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como por la Comisión que en su día se creó, se ha procedido a la redacción de una Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad que se pretende municipalizar, conteniendo todas las previsiones que legalmente deban de abordarse en dicho documento.

El artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, confiere la facultad al Consejo de Gobierno para aprobar los expedientes tramitados por las Corporaciones Locales para asumir el ejercicio de actividades económicas, reservadas a favor de las Entidades Locales por el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de enero de 1988.

DISPONGO:

1°. Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a los efectos de que se gestione por su Empresa Municipal de Aguas, S.A., el Servicio de eliminación y vertido de las aguas residuales en régimen de monopolio.

2°. Comunicar el presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3364/1987, interpuesto por D. Manuel Amador López y otros, contra Resolución de la Consejería de nombramiento provisional.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 1 de julio de 1987, por la que se les nombra provisionalmente, por un período de tres años para ocupar determinados puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 3364/1987, contra la Resolución citada.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2283 DF/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, nombramiento Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987 por el que se resuelven los nombramientos de funcionarios en la Consejería de Educación y Ciencia n° 2283.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2283, contra el Acuerdo citado.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de un seminario sobre procedimiento administrativo.

Siendo la Administración Pública un entramado organizativo que funciona en base a instrumentos eminentemente jurídicos, el poder acceder al conocimiento y correcto manejo del Derecho y el Procedimiento Administrativo es de especial importancia para aquellos que, sin una preparación académica previa en esas materias, tienen que desempeñar en el seno de la Administración funciones de carácter directivo o labores de naturaleza facultativas.

Consciente de ello y en cumplimiento de sus fines, establecidas en el artículo 2º del Decreto 50/1987 de 25 de febrero, este Instituto Andaluz de Administración Pública, ha resuelto celebrar un Seminario sobre Procedimiento Administrativo de acuerdo con las siguientes bases:

1º. El Seminario sobre Procedimiento Administrativo pretende facilitar la oportuna formación en temas jurídico-administrativos a las personas, no licenciadas en Derecho, que desempeñan labores directivas o facultativas de grado superior en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2º. El Seminario será impartido por el profesorado del Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla y se ajustará al programa que figura en el Anexo I y que supone en total de 33 horas.

3º. Las sesiones del Seminario tendrán lugar en las instalaciones del mencionado Instituto, sito en la Facultad de Derecho de Sevilla, y se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Viernes, 4 de marzo: de 9.30 a 14 y de 17 a 20.15.

Jueves, 10 de marzo: de 17 a 20.15.

Viernes, 11 de marzo: de 9.30 a 14 y de 17 a 20.15.

Viernes, 18 de marzo: de 9.30 a 14 y de 17 a 19.15.

Jueves, 24 de marzo: de 17 a 20.15.

Viernes, 25 de marzo: de 9.30 a 14 y de 17 a 20.15.

4º. A los participantes, cuyo número máximo será de cincuenta, les será otorgado el correspondiente Certificado de Asistencia.

5º. El importe del Seminario por alumno es de 35.000 pesetas, que deberán abonar las Consejerías u Organismos correspondientes a este Instituto en el plazo y por el procedimiento que oportunamente se les indique.

6º. Podrán solicitar participar en el Seminario quienes sean titulares de unidades directivas de la Junta de Andalucía y quienes pertenezcan a los Grupos A y I no siendo licenciados en Derecho.

7º. Las solicitudes, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de esta Resolución, se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 - Sevilla, y podrán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

8º. En atención a la propia finalidad del Seminario, la selección de participantes se hará atendiendo al nivel jerárquico de responsabilidad de los solicitantes y al contenido de las funciones que desempeñan los mismos, así como a una distribución proporcional de las plazas entre los distintos departamentos de la Junta de Andalucía; la admisión al Seminario será comunicada individualmente a los solicitantes, así como a sus Consejerías u Organismos.

Sevilla, 8 de febrero de 1988.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- I. Introducción. La Administración Pública.
- II. Fuentes del Derecho
- III. Actos Administrativos
- IV. Procedimiento Administrativo de Gestión
- V. Procedimientos Especiales
- VI. Recursos Administrativos
- VII. Controles sobre la Administración
- VIII. La responsabilidad de la Administración
- IX. Organización y métodos

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Dirección particular:

Población:

Teléfono:

C.P.:

D.N.I.:

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Titulación académica que posee:

Cuerpo al que pertenece:

Relación jurídica con la Administración:

Antigüedad en la Administración:

Cargo o puesto que ocupa:

Centro de trabajo:

Provincia:

3. EXPONGA BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE DESEA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO:

..... a de de 1988

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 13 de enero de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a suscripción de ampliación de capital social de Gas Andalucía, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11º II del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 1988 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, en su reunión del día 4 de noviembre de 1987, adoptado en los siguientes términos:

Empresa: Gas Andalucía, S.A.

Tipo de operación: Suscripción de acciones de ampliación de capital a través de SOPREA, S.A.

Importe máximo: Ochocientos millones de pesetas.

Porcentaje de participación: 33%

Observaciones: Para esta operación está prevista una transferencia al Instituto de Fomento de Andalucía por importe de trescientos millones de pesetas, con cargo al Presupuesto para 1988 de la Consejería de Economía y Fomento.

Dado que el Acuerdo de ampliación de capital social de Gas Andalucía, S.A. ya está formalmente adoptado y por lo tanto se conocen los términos del mismo, esta ratificación se concreta en una autorización al Instituto de Fomento de Andalucía para efectuar la suscripción referida por un importe concreto y total de setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil pesetas (799.425.000 Ptas.).

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de

subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificados en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión por la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos. ■

Jaén, 28 de enero de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANEXO:

Expediente n.º JA-002-87.

Solicitante: D. Rodrigo Cabrero Fernández.

Localidad: Iberos.

Subvención: 706.615'00 Pts.

Expediente n.º JA-006-87.

Solicitante: D.º Ana Palomares Palomares.

Localidad: Jaén.

Subvención: 108.000' Pts.

Expediente n.º JA-007-87.

Solicitante: D.º Monuelo Barranco Ruiz.

Localidad: La Carolina.

Subvención: 653.445'000 Pts.

Expediente n.º JA-009-87.

Solicitante: Ciriaco Manuel González Pérez.

Localidad: Linares.

Subvención: 357.099' Pts.

Expediente n.º JA-010-87.

Solicitante: Juan de Dios Barnes Rodríguez.

Localidad: Jaén.

Subvención: 351.478' Pts.

Expediente n.º JA-011-87.

Solicitante: Miguel Angel Aranda Gómez.

Localidad: Linares.

Subvención: 128.527' Pts.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se autoriza la transferencia de concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas a Compañía Española de Gas, SA, para el suministro de gas en Cádiz, Málaga, a favor de Gas Andalucía, SA. (BOJA núm. 4, de 19.1.88).

Advertido un error en la redacción del texto de la citada Orden, publicada en el BOJA núm. 4, pág. 13, del 19.1.88, en el apartado correspondiente a la provincia de Málaga, punto 2.º, párrafo segundo, procede la siguiente rectificación.

Donde dice:

... «vista la solicitud formulada conjuntamente por Catalana de Gas, S.A. y Gas Andalucía, S.A.»...

Debe decir:

... «vista la solicitud formulada conjuntamente por Compañía Española de Gas S.A. y Gas Andalucía, S.A.»...

Sevilla, 26 de enero de 1988

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1713/84, interpuesto por la Empresa Benito Delgado Andalucía, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º

1713/84 promovido por la Empresa Benito Delegado Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Declarar la inadmisibilidad del Recurso interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre de «Benito Delgado Andalucía, S.A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 19 de septiembre 1984, que declaró inadmisibile el Recurso de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 20 de junio 1984 (expediente H-673/84) que le impuso la multa de doce mil pesetas, porque el acto recurrido ganó firmeza en vía administrativa, al presente extemporáneamente el Recurso de Alzada, sin costas.

Sevilla, 28 de enero de 1988.- Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de s.p.r.t.v. por carretera entre Los Corrales y Osuna (V-1290: JA-116) (PP. 88/88).

Por Resolución de fecha 3 de noviembre de 1987, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Francisco Guerrero García, S.A. por la cesión de su anterior titular D. Francisco Guerrero García.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 12 de enero de 1988.- El Delegado, Amador López Muñoz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de las ayudas de investigación juvenil en el medio ambiente.

De conformidad con la base sexta de la Orden de 30 de julio de 1987, de la Consejería de Cultura (publicación BOJA n.º 79 de 18.9.87); por la que se convocaban las Ayudas de Investigación Juvenil en el Medio Ambiente, se hace público el Fallo del Jurado, reunido con fecha 21 de diciembre del pasado año.

1.º Ayuda

Título del Proyecto: «Interés ecológico de la Dehesa en la Sierra Norte Sevillana».

Interlocutor: D. Narciso Arroyo García.

Fecha presentación Memoria Final: 1 octubre 1988.

2.º Ayuda

Título del Proyecto: «Análisis Psicosociológico y Ambiental del Barrio de San Bernardo de Sevilla».

Interlocutor: D. Julio Manuel Ojeda López.

Fecha presentación Memoria Final: 1 junio 1988.

3.º Ayuda

Título del Proyecto: «Desplazamiento de Materiales en Vertientes: Un problema de las Sub-Béticas. El caso de Benamejía».

Interlocutor: D. Angel Rafael Velasco Martín.

Fecha presentación Memoria Final: 15 noviembre de 1988.

4.º Ayuda

Título del Proyecto: «Microclimas de la Ciudad de Sevilla».

Interlocutor: D.º María Fernanda García López.

Fecha presentación Memoria Final: 1 septiembre 1988.

5.º Ayuda

Título del Proyecto: «Composición y estructura de las comunidades invernales y nidificantes en olivares andaluces».

Interlocutor: D. Enrique Triano Muñoz.

Fecha presentación Memoria Final: 15 diciembre 1988.

Sevilla, 25 de enero de 1987.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de la Industria de Artes Gráficas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y por el importe que se señala en el contrato que a continuación se relaciona, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa:

Ejecución de las Obras de Construcción de la Industria de Artes Gráficas en Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Industrial, carretera a Isla Menor.

Adjudicatario: LIVALCO, S.A., por importe de ochenta y tres millones seiscientos veintidós mil noventa y cinco pesetas (83.622.095 Ptas.).

Sevilla, 2 de febrero de 1988.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo para el suministro de papel y carpetas de archivo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 123/88).

La Consejería de Hacienda, ha resuelto anunciar el concurso de determinación de tipo que se especifica en el encabezamiento.

Examen del Pliego de Condiciones y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ubicado en el n° 21 B, planta 1° de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 4 de marzo de 1988, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la planta baja del n° 21-B de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día 7 de marzo de 1988, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en el n° 21-B, planta 1° de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Criterio de adjudicación: El concurso se adjudicará a la/s empresa/s cuyo proposición sea más ventajosa, en atención a la documentación presentada, referencias que aporte y precio ofertado.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Publicación Diario Oficial de las Comunidades Europeas: Este anuncio ha sido remitido al D.O.C.E. con fecha 22 de enero de 1988.

Sevilla, 1 de febrero de 1988.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de las obras que se citan.

Esta Consejería de Trabajo y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General, se hace pública la siguiente Resolución de Adjudicación definitiva de obras por adjudicación directa del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Almería, del Expediente, a la Empresa y por la cantidad que a continuación se indica:

Expte.: AL-2/OA-87, Centro Base de Atención a Minusválidos
Fecha de Resolución: 16.XI.87.
Importe de adjudicación: 18.708.496 ptas.
Empresa adjudicatario: «José García Torres».

Sevilla, 16 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de febrero de 1988, por la que se anuncia concurso para el suministro de producto fitosanitario para la campaña contra Tortrix Viridana de la encina (PP. 132/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del Órgano de Contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de entrega del suministro: En los puntos que fije la Consejería de las provincias de Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla.

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Producto fitosanitario «Malathión ULV» con las especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Plazo de ejecución: Una vez notificada la adjudicación la entrega deberá efectuarse inexcusablemente en las fechas que señale la Consejería, dentro del plazo de ejecución fijado en cuarenta días.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, 21, primera.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará al siguiente día, también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitación, es decir, por un importe 496.000 ptas., en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 24.800.000 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad los bienes con arreglo a las entregas parciales fijadas en los Pliegos.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, fecha de fabricación, capacidad y características del envase y fecha de caducidad en el Registro.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 342/87 S, AS) (PD. 131/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 342/87 S, A.S., para Reposición y Equipos Hospital «Carlos Haya» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y nueve millones trescientos mil pesetas (89.300.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de febrero de 1988.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (PP. 89/88).

Objeto: La explotación del Bar del Real Hospital Provincial, dependiente de esta Diputación, en las condiciones que se señalan en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que figura unido al expediente.

Tipo de licitación: Constituirá el tipo de licitación del concurso, el canon mensual que en cuantía de 50.000 ptas. mínima se comprometo a pagar a la Diputación durante la vigencia de la concesión.

Fianzas: Provisional: 40.000 ptas.

Definitiva: 212.000 ptas.

Plazos: De concesión: cinco años.

De terminación de las obras de acondicionamiento: un mes.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Contenido de las propuestas: Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones que figura unido al expediente.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en ese caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Modelo de proposición: Don natural de mayor de edad, con domicilio en calle con DNI núm. en nombre propio (o en representación de), con plena capacidad jurídica y de obrar, y enterado perfectamente de las bases y condiciones que rigen en el concurso para la concesión de la explotación del Bar del Real Hospital Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las que acepta en todas sus partes, se comprometo a prestar el servicio y a efectuar las obras e instalaciones necesarias, comprometiéndose a abonar un canon mensual de ptas., mientras dure la vigencia de la concesión.

Fecha y firma del proponente.

Este escrito irá dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Sevilla, 20 de enero de 1988.- El Presidente, José Sierra Garzón

ANUNCIO de concurso (PP. 98/88).

Objeto: La contratación diferenciadamente de la distribución editorial de los fondos del Servicio de Publicaciones de esta Diputación Provincial, de una parte, y de la Fundación Pública «Luis Cernuda», de otra.

Tipo: El tipo de licitación lo constituye el porcentaje de distribución, que fijarán los licitadores en sus ofertas, con referencia al precio actual de venta al público de cada obra, según catálogos de los Editores. El tipo máximo admisible será del 55% incluido todos los gastos que se originen.

Plazos: Los contratos tendrán una duración de un año prorrogable salvo que medie denuncia de cualquiera de las partes.

Garantías: Provisional: fondos Diputación: 185.000 ptas.

Fondos Fundación Pública Luis Cernuda: 123.000 ptas.

Definitiva: Fondos Diputación 370.000 ptas.

Fondos Fundación Pública Luis Cernuda: 123.000 ptas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Contenido de las propuestas: Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones que figura unido al expediente.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en ese caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Modelo de proposición: Don natural de mayor de edad, con domicilio en calle con DNI núm. en nombre propio (o en representación de), con plena capacidad jurídica y de obrar, y enterado perfectamente de las bases y condiciones que rigen en el concurso para contratar la distribución editorial de los fondos del Servicio de Publicaciones de esa Diputación Provincial, de una parte, y de la Fundación Pública «Luis Cernuda», de otra, las que acepta en todas sus partes, se compromete a la distribución de los fondos editoriales con un porcentaje máximo sobre el p.v.p. actual del

Fecha y firma del proponente.

Este escrito irá dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25,3) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Sevilla, 26 de enero de 1988.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

ANUNCIO de concurso público (PP. 108/88).

Objeto: Contratación mediante concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del término.

Tipo de licitación: Oferta determinada en pesetas por metro cúbico de agua facturada, que deba percibir por la prestación del Servicio el adjudicatario y memoria justificativa de tal retribución conforme cláusula 6 del pliego.

Además de las mejoras a la baja en la oferta indicada se valorará.

Oferto de porcentaje mínimo de agua gratuita sobre facturación anual bruta al Ayuntamiento.

Importe por prestación transitoria del servicio de facturación y cobro en período voluntario de las Tasas Municipales de Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Ventajas a los usuarios económicamente debiles.

Anticipación en el plazo de reversión.

Oferta de canon.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de 5 años prorrogables tácitamente por períodos de cinco años, comenzando su vigencia a los 15 días de la constitución de la fianza definitiva.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría General, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

Garantía provisional: 80.000 ptas.

Garantía definitiva: Mínima de 500.000 ptas. anualmente revisable, según escala prevista en el art. 82 del R.C.C.L., sobre el importe de la facturación anual bruta.

Presentación de Plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Apertura de plicas: A las 12 horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En el Salón de Plenos.

Pliegos de condiciones: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 1988. Estará a disposición del público en la Secretaría de la Corporación en horas de oficina.

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.E. podrán presentarse reclamaciones contra el mismo. En este caso se aplazará la licitación, si resulto necesario, hasta la resolución de aquéllas.

Modelo de proposición: Don en su propio nombre y representación (o en representación de) con domicilio en provisto de DNI núm. expedido en) bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la concesión de la Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua del término municipal de Paterna de Rivera, se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego, en las que se detallan en la memoria adjunta y propone las siguientes condiciones económicas:

a) El coste medio del metro cúbico expresado en ptas./m³.

b) Cuadro de tarifas de autofinanciación aplicable a los abonados.

c) Especificar las demás condiciones a valorar reseñadas en el apartado 2º) de este anuncio.

Paterna de Rivera, 25 de enero de 1988.- El Alcalde, Juan Díaz García

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 13 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 62/88).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.752. Nombre: «Guijarro». Mineral: Recursos Sección C). Superficie: 180 cuadrículas mineras. Término municipal. Cardeña.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 13 de enero de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Berrego.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización profesional denominado: Asociación Profesional de Pescadores de la margen izquierda del río Guadalquivir.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 2 de febrero de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Pescadores de la margen izquierda del río Guadalquivir, cuyos ámbitos territorial y profesional son: las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva y de profesionales de la pesca, siendo los firmantes del acta de constitución D. Francisco García Garrido, D. Juan Triguero Asensio, D. José Ayala Vargas, D. Juan Pedro Ferrera Román, D. Antonio Barba García, D. José Ramón Valle Hidalgo, D. Antonio Andrade Núñez, D. José Miguel Triguero Sotelo y D. José Moreno Rodríguez.

Sevilla, 2 de febrero de 1988.-La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Industriales Feriantes de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 3 de febrero de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Industriales Feriantes de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Luis García Martínez, D. Francisco Vila Verdis, D. Agustín Lozano Primitivo, D. Rogelio García Serrano, D. José Berrol Toledano, D. Mario García Serrano y D. Vicente García Martínez.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-2-AI-151).

En el Consejo de Gobierno del día 5 de enero de 1988 fue aprobado el proyecto JA-2-AI-151. «Reconstrucción de dos puentes y mejora de trazado C-323. Villacarrillo o Huércol-Overa, p.k. 63,450; 64,960 a 65,360 y 75,550 a 76,950. Localidad: Fines-Arboleas». Por lo que esta Delegación Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, 6ª planta, o en el Ayuntamiento de Cantoria, Albox y Arboleas, cuantas alegaciones consideren oportunas.

Nº de Parcela	Propietario	Nº Unidades	Uso del Suelo
Término Municipal de CANTORIA			
122	José Llamas García	512 m2	Secano
123	Juan Carmona García y Inos Cue- llar López	842 m2	Secano
132	Isidoro Alés Sánchez	309 m2	Secano
133	Andrés Fernández Hernández	400 m2	Secano
134	Herederos de Joaquín Jiménez del Olmo	500 m2	Secano
135	Andrés Fernández Hernández	530 m2	Secano
136	Diego Galera Reche	55 m2	Secano
137	Diego Galera Reche	87 m2	Secano
Término Municipal de ALBOX			
138-a	Roque Soto Carrillo	2.055 m2	Secano
138-b	Roque Soto Carrillo	2.120 m2	Regadio
Término Municipal ARBOLEAS			
262	Pedro Cinta García	262 m2	Erial
263	Pedro Aguilar	300 m2	Erial
264	Pedro Aguilar	46 m2	Erial
265	Herederos de Francisco Requelme	60 m2	Erial
266	Bartolomé López Pardo	154 m2	Erial
267	Lázaro López Jiménez	415 m2	Erial
268	Francisco González Gallego	200 m2	Erial
269	Diego García Martínez y Francis- co Bonilla García	150 m2	Erial
270	Juan Quiles Granados	270 m2	Casa
271	Juan Quiles Granados	128 m2	Erial
272	Vicente Jiménez	382 m2	Erial
273	Diego Delgado Ruiz	335 m2	Erial
273-a	Diego Delgado Ruiz	435 m2	Casa
274	Antonio Rodríguez García y Ma- nuel Molina Gómez	278 m2	Erial
275	Renfe	193 m2	Erial

Nº de Parcela	Propietario	Nº Unidades	Uso del Suelo
276	Renfe	920 m2	Erial
277	Renfe	100 m2	Erial
278	Pedro Fernández García	550 m2	Erial
279	José Agüero Mañas	4 Undes	Olivos
	José Agüero Mañas	6 Undes	Limoneros
	José Agüero Mañas	5 Undes	Higueras
280	Flores González Gallego	25 Ud.	Naranjos
	Flores González Gallego	25 Ud.	Limoneros
281	Pedro García Bonillo	785 m2	Secano
282	Pedro García Bonillo	240 m2	Secano
Término Municipal ARBOLEAS			
283	Alfonso Jiménez García	1.100 m2	Erial
284	Micacia García Gómez	3.220 m2	Erial
285	Diego Bonillo García	025 m2	Secano
286	Francisco García Martínez	1.425 m2	Erial
287	Iluminada Rodríguez Lasu	580 m2	Secano
288	Andrés Torrecillas García	40 Ud.	Naranjos
289	Pedro Trabazón García	12 Ud.	Limoneros
290	Iluminada Rodríguez LASA	5 Ud.	Limoneros
291	Diego Bonillo García	04 m2	Regadio
292	Antonio Sáiz Varea	27 m2	Regadio
293	Bartolomé Bonilla Rodríguez	3 Ud.	Limoneros
294	Cándido Gómez Mellado	70 m2	Secano
295	Francisco Mellado Parrá	16 Ud.	Limoneros
296	Ginés García Parra	5 Ud.	Limoneros
297	José Mellado Parra	3 Ud.	Limoneros
298	Diego Mellado Parra	4 Ud.	Limoneros
299	Francisco Blesa García	2 Ud.	Limoneros
300	Ramón Sáez Blesa	2 Ud.	Limoneros
301	Francisco Bonillo García	4 Ud.	Naranjos
302	Ana Pérez Gómez	3 Ud.	Limoneros
303	Martín García Ramos	4 Ud.	Limoneros
304	Ginés García Gómez	80 m2	Secano
305	Obdulía Parra Gómez	55 m2	Secano
306	Francisco López Carricondo	48 m2	Secano
307	José Bonillo García	49 m2	Secano
308	Felipe Jiménez Egea	64 m2	Secano
309	Rosa Bonillo Peralta	100 m2	Secano
310	Roque Mellado Bonillo	30 m2	Secano
311	Pablo López Abvilla	12 m2	Secano
312	Pascual Domínguez Gilabert	5 m2	Secano

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-127).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento CC-325 de Ubeda a Iználloz. Tramo: Belmez-Huelma p.k. 40,0 al 52,3.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artº 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acta que se celebrará en el Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda y Huelma, respectivamente (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para la cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos o afectados en los lugares, fecha y horarios que se expresan a continuación.

BELMEZ DE LA MORALEDA

Día 29 de febrero de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 1 a la 10
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 11 a la 20
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 21 a la 25

HUELMA

Día 1 de marzo de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 26 a la 40
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 41 a la 50
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 51 a la 60
de 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n° 61 a la 70

Día 2 de marzo de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 71 a la 80
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 81 a la 90
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 91 a la 100
de 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n° 101 a la 108

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrita en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Art° 17-1° del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

nº de finca	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie
1	Antonio Hervás Valenzuela	Olivar	1.380
2	Domingo Coronas González	Olivar	1.500
3	Maria Valenzuela Trigueros	Olivar	590
4	Hros. Francisco Valenzuela Trigueros	Era	1.100
5	Maria Latorre Hervás	Olivar	400
6	Antonio Latorre	"	2.170
7	Antonio Latorre	Cereal	1.400
8	Maria Latorre Hervás	Olivar	1.330
9	Juan Moral Pereira	"	720
10	Alfonso Arias Gomez	"	1.620
11	Antonio Latorre Rodríguez	Olivar	12.110
12	Miguel Sanchez Martínez	"	1.850
13	Alfonso Gomez Pérez	"	4.160
14	Juan Rus Diaz	Monte Bajo	1.250
15	Baltasar Gonzalez Vico	"	2.550
16	Alfonso Arias Sanchez	Olivar	700
17	Alfonso Ruiz Martínez	"	380
18	Desconocido	Monte Bajo	2.000
19	Tomas Fernandez Sanchez	almendros y	1.050+750
20	Desconocido	"	300
21	Dña Barajas Ruiz	Almendros	240
22	Cooperativa "La Esperanza"	Monte Bajo	5.950
23	Juan Pereira Rodríguez	Huerta	460
24	Cooperativa "La Esperanza"	Solar	1.460
25	Domingo Coronas González	Olivar	19.776
26	Diego del Río Fuentes	Huerta	2.360
27	José Vargas del Río	Olivar	620
28	José del Río Fuentes	Olivar	150
29	Antonio Torres Casorra	"	60
30 Bis	Emilio Fernandez Justicia	"	-
30	José M° Serrano Gomez	Olivar	5.980
31	Lorenzo Diaz Palomeque	Solar	350
32	Antonio Vico Herranz	Fabrica	500
33	José M° Serrano Gomez	Olivar	3.160
34	Antonio Montalves Montalves	"	5.710
35	José M° Serrano Cambá	"	480
36	Sebastian Fuentes Rodriguez	"	7.520

37	Martínez Cortes	"	500
38	Francisco Jiménez Jiménez	"	1.800
39	Sebastian Fuentes Rodriguez	"	3.390
40	Maria T. Jerez López	"	19.160
41	Viuda de José Vigaray	"	6.300
42	Hateo Roa Merino	"	500
43	Francisco Jiménez Jerez	"	1.020
44	M.O.P.U.	Casa	200
45	Francisco Jiménez Jerez	Olivar	900
46	Andrés Martínez García	"	5.000
47	Juan Guzman Valverde	"	830
48	Samuel Hervás Vico	"	1.370
49	Desconocido	"	380
50	Francisco Fernandez Pardo	Huerta	300
51	Francisco Vico Aguilar	Olivar	5.100
52	Samuel Hervás Vico	Cereal	240
53	Hros. de José García Montilla	Olivar	1.200
54	Andrés Díaz Galiano	"	580
55	Antonio Justicia del Río	Cereal	2.750
56	Antonio Fernandez Castro	"	530
57	Maria T. Jerez López	Olivar	250
58	José Hervás Guzmán	Cereal	1.280
59	Ramón Díaz Sánchez	Cereal	3.740
60	Juan de D. Guzman Justicia	H. de riego	1.910
61	Ramón Díaz Sánchez	Cereal	4.640
62	Andrés Díaz López	Olivar	2.570
63	Pablo Nieto Delgado	Cereal	800
64	Ramón Díaz López	Olivar	350
65	José Díaz Martínez y Rafael Bayona	Cereal	1.200
66	José Díaz Martínez	"	900
67	Francisco Ceas Valenzuela	"	780
68	Francisco García Galiano	"	11.480
69	Hermanos García Galiano	"	3.100
70	Ramón Valenzuela González	Olivar	170
71	Juana Justicia Guzman	Pastos	2.600
72	Alfonso Martos León	Olivar	520
73	Luis Galiano Martos	"	120
74	Juan González Guzman	"	3.950
75	Antonio González Guzman	"	360
76	Antonio González Díaz	"	270
77	Desconocido	"	180
78	Juana Justicia Guzman	Cereal	700
78	" " "	Olivar	2.500
79	José López Serrano	"	600
80	Luis Galiano Martos	Cereal	2.800
81	José López Serrano	"	33.880
82	Yesos "Huelma" S.A.	Solar	900
83	Diego Morales Diaz	Cereal	2.260
84	Cristobal Guzman Ruiz	"	700
85	Remigo Guzman Galiano	"	150
86	Juana Justicia Guzman	Cereal	680
87	Sebastian Díaz Morales	"	500
88	Andrés Justicia Martos	"	450
89	Antonio Morales Diaz	"	580
90	Antonio Roa Merino	"	530
91	Enrique Muñoz Cabrera	"	340
92	Antonio Moreno Gomez	"	340
93	Maria Roa López	"	400
94	Juana Justicia Guzman	"	500
95	Hermanos Galiano Contreras	Huerta	290
96	Maria Roa López	Cereal	730
97	Juana Justicia Guzman	Huerta	200
98	Benjamin Justicia Roa	Cereal	1.570
99	Antonio Roa Guzman	Huerta	200
100	Andrés Justicia Roa	"	140
101	Antonio Roa Guzman	Cereal	50

102	Andrés Justicia Roa	"	430
103	María Roa López	"	800
104	Benjamin Justicia Roa	Huerta	500
104	" " "	Cereal	350
105	Evelio Justicia Roa	Huerta	700
105	" " "	Cereal	270
106	Francisco Roa Guzmán	Huerta	400
106	" " "	Cereal	130
107	Isabel Soriano Galiano	"	1.420
108	Blas Galiano Vazquez	Huerta	1.200
108	" " "	Cereal	1.050

Jaén, 2 de febrero de 1988.-El Delegado, Francisca Valleja Serrano.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los octas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan: (JA-1-J-121).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento C-325 de Ubeda a Iznallaz. Tramo: Jódar-Cortijo Nuevo.

Esta Delegación Provincial, una vez declarado la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artº 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarado su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Jódar y Bedmar respectivamente (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación:

TERMINO MUNICIPAL DE JODAR

Día 24 de febrero de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 1 a 10
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 11 a 20
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 21 a 30
de 13 a 14 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 31 a 40
de 14 a 15 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 41 a 50
de 15 a 16 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 51 a 60

Día 25 de febrero de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 90 a 100
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 101 a 110
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 111 a 120
de 13 a 14 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 121 a 130
de 14 a 15 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 131 a 139

Día 26 de febrero de 1988

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR (Jaén)

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 58 a 70
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 71 a 80
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares de las fincas nº 81 a 95

A dicho acta deberán asistir los propietarios o interesados personalmente a par media de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si la estima oportuna y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrita en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Artº 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Nº de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie
1	Noberto Moreno Vilchez.	Olivar.	32
2	Sebastián Ferreiro López.	Olivar.	32

3	José Mesa Ortega	Olivar.	889
4	Juan José Cano Moreno.	Era.	210
5	Manuela Herrera Vargas.	Olivar.	81
6	Lucía López Gómez.	Olivar.	2.317
7	Juan Benítez Morillas.	Olivar.	864
8	Juan Benítez Morillas.	Olivar.	400
9	Fernando García Pérez.	Olivar.	480
10	Isabel Laserna Rivera.	Olivar.	270
11	Fernando García Pérez.	Olivar.	1.095
12	Encarnación García Pérez.	Olivar.	96
13	Hermanos Francisco Vargas García.	Olivar.	145
14	Petra Robles Rivera	Olivar.	231
15	Andrés de Lacomá Gómez.	Olivar.	417
16	Aurelia Vilchez Cueva.	Olivar.	45
17	Aurelia Vilchez Cueva.	Olivar.	120
18	Aurelia Vilchez Cueva.	Olivar.	60
19	Aurelia Vilchez Cueva.	Olivar.	132
20	Narciso Ruiz Navarro.	Olivar.	43
21	Celedonio Cueva Mengibar.	Olivar.	143
22	Francisco García Rubio.	Olivar.	81
23	Francisco García Rubio.	Olivar.	104
24	Francisco Cortes Del Jesus.	Olivar.	94
25	Francisco Cortes Del Jesus.	Olivar.	74
26	Juan López Gómez.	Olivar.	180
27	Francisco Ruiz Baldán.	Olivar.	26
28	Antonio Serrano Sánchez.	Olivar.	90
29	Juan Mesa López.	Olivar.	81
30	Isabel Cuenca Blanco.	Olivar.	300
31	Antonio Serrano Sánchez.	Olivar.	111
32	Isabel Cuenca Blanco.	Olivar.	90
33	Manuel Viedma Díaz.	Olivar.	75
34	Francisco Herrera Marín.	Olivar.	51
35	Juan Bautista Serrano Herrera.	Olivar.	48
36	Abelardo Mengibar Vargas.	Olivar.	140
37	Juan Bautista Serrano.	Olivar.	64
38	Isabel Nieto Ferreiro	Olivar.	60
39	Juan Herrera Ruiz.	Olivar.	38
40	Antonia Mengibar Ruiz.	Olivar.	52
41	Lorenzo Lohente Blanco.	Olivar.	135
42	Manuel Viedma Díaz.	Olivar.	56
43	Francisco Marín García	Olivar.	36
44	Nicolas Vilchez Cuevas.	Olivar.	49
45	Matías Ramírez López.	Olivar.	514
46	Jose Barroso López.	Olivar.	93
47	Isabel Nieto Ferreiro	Olivar.	36
48	María Ferreiro Cazorla.	Olivar.	30
49	Andrés Arroquia Fernández.	Olivar.	116
50	Jose María Serrano Megías	Olivar.	152
51	Andrés Arroquia Fernández.	Olivar.	471
52	Sebastián Moreno Vilchez	Olivar.	467
53	Cristóbal López Piñar.	Olivar.	2.331
54	María Jiménez Blanco.	Olivar.	20
55	Manuel Ruiz Serrano.	Olivar.	1.121
56	Felipe Ferreiro García	Olivar.	968
57	Misericordia Rivera López.	Olivar.	440
58	Roque Sánchez	Olivar.	713
59	Antonio Jiménez Ramírez	Olivar.	35
60	Blás Vilchez Herrera.	Olivar.	1.287
61	Antonio Jiménez Ramírez.	Cereal	710
62	Manuel Fuentes Ortuño.	Cereal	420
63	Andrés López Piñas.	Olivar.	542
64	Joaquín Fuentes Ortuño.	Olivar.	368
65	Benito Rubio Gamez.	Olivar.	3.101
66	Viuda Ma Dolores Gomez Soriano.	Olivar.	2.451
67	Luis Pedro Cintas Sanchez.	Labor	1.109
68	Antonio Martínez Fuentes.	Olivar	7.440
69	Juan Francisco Herrera Cuevas.	Olivar	325
70	Jose López Moreno.	Cereal	908
71	Juan Herrera Morillas.	Olivar	170
72	Andrés Montavez Vilchez.	Cereal	1.228
73	Juan Herrera Morilla	Olivar	312
74	Julio Ramírez Jiménez.	Olivar	140
75	María Del Jesus Jiménez.	Olivar	120
76	Antonio Martínez Fuentes.	Cereal.	770
77	Antonio Jiménez Mengibar.	Olivar	553
78	Andrés Serrano Pajares.	Olivar	232

79	Miguel Cubero de los Ríos.	Olivar	152
80	Juan Vargas López.	Olivar	472
81	Desconocido.	Cereal	1.260
82	Luis Pedro Cintas Sánchez.	Olivar	165
83	María Cintas Sánchez.	Olivar	174
84	Fernando Cintas Sánchez.	Olivar	159
85	Luis Cintas Sánchez.	Olivar	165
86	Juan de Dios Herrera Herrera.	Olivar	165
87	Francisca Sánchez Exposito.	Olivar	564
88	Blas Jiménez Mengibar	Olivar	1.267
89	Desconocido	Pastos	1.796
90	Pedro López Molina	Cereal	1.270
91	Francisco Herrera Morillas.	Olivar	335
92	El Estado	Pastos	1.228
93	Juan Serrano Medina	Olivar	1.552
94	Juan Serrano Medina	Olivar	2.240
95	Margarita García Biedma	Olivar	614
96	Fernando García Pérez	Olivar	1.090
97	Juan García Biedma.	Olivar	931
98	Luis Jiménez López	Olivar	580
99	Pedro García Biedma.	Olivar	42
100	Manuel Martínez Raya	Olivar	305
101	Antonio Ruiz García.	Olivar	3.497
102	Juan José Soriano López.	Olivar	2.178
103	Juan José Soriano López.	Olivar	2.195
104	Purificación Arroquia Montilla.	Olivar	1.561
105	Ernesto Herrera Rodríguez	Olivar	1.282
106	Juan José Soriano López.	Olivar	72
107	Isabel Herrera Cazorla.	Olivar	1.210
108	Lucía Soriano López.	Olivar	1.026
109	Carmen Carriazo Arroquia.	Olivar	420
110	Enrique Herrera de la Torre	Olivar	276
111	Hros. Carmen Arroquia Mesa	Olivar	225
112	Enrique Herrera de la Torre	Olivar	186
113	Pedro Herrera Galiano	Olivar	124
114	Juan Serrano Medina	Olivar	270
115	Juan Serrano Medina	Olivar	240
116	Sebastián Hidalgo López.	Olivar	4.068
117	Blas y Manuel Martínez Raya.	Olivar	1.772
118	Sebastián Hidalgo López.	Olivar	1.142
119	Ramón Triguero Moreno	Olivar	1.096
120	Enrique Herrera de la Torre	Olivar	3.015
121	Pedro Herrera Galiano	Olivar	685
122	Eugenio Sánchez Díaz	Olivar	5.651
123	Andrés Herrera Ruiz.	Olivar	1.211
124	I.C.O.N.A.	Pastos	22.722
125	Celestina Peña Rubio	Olivar	826
126	Carmen Peña Rubio	Olivar	100
127	Ildefonso y David Rubio de la Coma	Olivar	240
128	Pedro Rubio Medina Hros.	Olivar	10
129	Eugenio Sánchez Díaz.	Olivar	5.307
130	Carmen Olmedo Herranz.	Pastos.	2.834

131	Julia Mesa Mesa.	Pastos.	2.470
132	Julia Mesa Mesa.	Pastos.	3.705
133	Carmen Olmedo Herranz.	Olivar.	2.022
134	Carmen Olmedo Herranz.	Olivar.	4.539
135	Julia Mesa Mesa.	Olivar.	2.924
136	Julia Mesa Mesa.	Olivar.	1.753
137	Carmen Olmedo Herranz.	Olivar.	3.195
138	I.C.O.N.A.	Monte Bajo	1.126
139	I.C.O.N.A.	Monte Bajo	7.529

Jaén, 2 de febrero de 1988.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa, con motivo de la obra que se cita. (JA-1-CO-126).

Con fecha 28.10.87, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: JA-1-CO-126. «Acondicionamiento y mejora de trazada en N-324 de Córdoba a Almería por Jaén, p.k. 34,2 al 40,5. Localidad: El Carpio-Bujalance», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 23.11.87.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de febrero de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL DE BUJALANCE

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE Ha.	FECHA	HORA
1	D. FRANCISCO SILVA ARROSPIDE.	CORTIJO DE LA CRUZ EL CARPIO	CEREAL RIEGO	0,0739	7 - Marzo	10 h.
2	D. JOSE SILVA ARROSPIDE	"	"	0,1109		
3	D. FRANCISCO SILVA ARROSPIDE	"	CEREAL SECANO	0,0763		
4	D. JOSE SILVA ARROSPIDE	"	"	0,1222		
5	D. JOSE SILVA ARROSPIDE	"	"	0,0756	7 - Marzo	11 h.
6	Dña. BEATRIZ SILVA ARROSPIDE	"	"	1,0017		
7	Dña. BEATRIZ SILVA ARROSPIDE	"	OLIVAR SECANO	3,1527		
8	Dña. ELVIRA AVAÑOS LOPEZ	ANTONIO TORRALBO 14 CANETE	"	0,3583		

FINCA nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFI- CIE Ha.	DIA	HORA
9	D. SALVADOR IBÁÑEZ CASTRO	ANCHA DE PALOMINO 11 BUJALANCE	"	0,0487	7 - Marzo	12 h.
10	HERMANOS HEREDIA Y SILVA	CORTIJO DE LA CRUZ EL CARPIO	CEREAL SECANO	0,1689		
11	D. CRESTINO LEON MOYA	LA PLAZA nº 28 MORENTE	OLIVAR SECANO	0,0407		
12	D. GUILLERMO ZAFRA MARTIN	HUERTO nº 8 BUJALANCE	"	0,0742		
13	D ^a . AMELIA MADRID LOPEZ E HIJOS	LAS MONJAS nº 3 BUJALANCE	"	0,2116	7 - Marzo	13 h.
14	D ^a . SOLEDAD BURGOS BLANCO	RONDA DE TEJARES 4 CORDOBA	"	0,0693		
15	D. JUAN NISTO ALVAREZ	RECTOR VIEJO nº 10 BUJALANCE	"	0,0507		
16	D. ANTONI CARRALERO VIDAL	VILLA SALAMANCA EL CARPIO	"	0,0763		
17	D. MANUEL RESAÑO HUESA	MATEO PEREZ nº 7 BUJALANCE	"	0,0771	8 - Marzo	10 h.
18	D. MANUEL CORREDOR CEBRIAN	AITA PEDRO ABAD	"	0,0278		
19	D. ANTONIO NIEVAS GALIANO	BENITO LARA nº 13 BUJALANCE	"	0,0656		
20	D. EMILIO PRADO ARAGON	TINTE nº 23 BUJALANCE	"	0,1427		
21	D. FRANCISCO PORRAS LARA e HIJOS	RONDA DE TEJARES 5 CORDOBA	"	0,0838	8 - Marzo	11 h.
22	D. JOSE JOAQUIN SOTOMAYOR CASTRO	TRES CASTILLOS 10 BUJALANCE	"	0,2919		
23	D. PEDRO LUIS TORRES GARCIA	SANTA MARIA nº 1 BUJALANCE	"	0,4000		
24	D. JUAN SOTOMAYOR CASTRO	28 FEBRERO nº 9 BUJALANCE	"	0,0668		
25	D. JOSE JOAQUIN SOTOMAYOR	TRES CASTILLOS nº 10 BUJALANCE	"	0,0781	8 - Marzo	12 h.
26	D. JUAN SOTOMAYOR CASTRO	28 FEBRERO nº 9 BUJALANCE	"	0,2490		
27	D. RAFAEL CAÑETE ALONSO	CHILLON nº 1 BUJALANCE	"	0,4665		
28	D ^a . SACRAMENTO SERRANO PEREZ	LAS MONJAS nº 11 BUJALANCE	OLIVAR SECANO	0,0491		
29	D ^a . TERESA JIMENEZ SORIANO	CAMPO MADRE DE DIOS nº 22-CORDOBA	"	0,1092	8 - Marzo	13 h.
30	D ^a . INES RUANO COCA	LA PUENTE nº 4 BUJALANCE	"	0,4998		
31	HEREDEROS DE D. MANUEL ROJAS DIAZ	PLAZA SANTA ANA nº 8 BUJALANCE	"	0,5998		
32	D. BARTOLOME CANTERO DELGADO	FERNANDO NOTARIO 6 BUJALANCE	"	0,0999		
33	D. GINES, M ^a ESPERANZA, M ^a LUISA GOMARIZ MELLADO	MEICHOZ CANTABERO 14 BUJALANCE	"	0,0423	10 - Marzo	10 h.
34	D. ANTONIO GUTIERREZ TAMAJON	MOLINO PEDRO MATEO nº 8 - Bujalance	"	0,2412		
35	HEREDEROS DE D. ANTONIO GARCIA MELLADO	D. CANALES CASTRO 1 BUJALANCE	"	0,0334		
36	D. LUIS MUÑOZ GALIANO	RECTOR VIEJO nº 15 BUJALANCE	"	0,2832		
37	D. ANTONIO GUTIERREZ TAMAJON	MOLINO PEDRO MATEO nº 8 - Bujalance	"	0,1074	10 - Marzo	11 h.
38	D ^a . ANA JIMENEZ SORIANO	ZARCAS nº 10 BUJALANCE	"	0,0829		
	ARRENDATARIO D. ANTONIO MORENO MORALES	SANTA ANA nº 3 BUJALANCE	"			
39	D. RAFAEL CAÑETE ALONSO	CHILLON nº 1 BUJALANCE	OLIVAR SECANO	0,0449		
40	D. MATEO GUILLÉN LOPEZ	TOBOSO nº 8 BUJALANCE	"	0,0253	10 - Marzo	12 h.
41	D ^a . ANTONIA ROMERO CASTILLA	DEONES nº 5 BUJALANCE	"	0,0226		
42	D. ESTEBAN CANTADOR CHOCERO	LUIS ESCRIBANO nº 5 BUJALANCE	"	0,0984		
43	D. JUAN REDONDO CAÑADILLA	MORENTE nº 5 BUJALANCE	"	0,2131		
44	D. PERFECTO GALIANO CORNEJO	SANTA ANA BUJALANCE	"	0,1095		

FINCA nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFI- CIE Ha.	DÍA	HORA
45	D. FRANCISCO AGUILAR GOMARIZ	SAN PEDRO nº 19 BUJALANCE	"	0,1698	10 - Marzo	12 h.
46	D. MATEO GUILLEN LOPEZ	TOBOSO nº 8 BUJALANCE	"	0,1553		

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-110).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afectó al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiple. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1: D. Juan Cantos López.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 2.063 m².

Finca nº 2: D. Rafael Soto Díaz.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 1.265 m².

Finca nº 3: D. Juan Cantos López.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 5.376 m².

Finca nº 5: Hdros. de D. Cristóbal Sánchez Durán.
Domicilio: Parra, nº 1. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 315 m².

Finca nº 6: Hdros. de D. Cristóbal Sánchez Durán.
Domicilio: Parra, nº 1. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 1.500 m².

Finca nº 6: D. Juan Cantos López.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 5.589 m².

Finca nº 7: D. Rafael Soto Díaz.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 2.100 m².

Finca nº 8: D. Juan Cantos López.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 3.000 m².

Finca nº 9: Hdros. de D. Luis Andrade Pérez y Vargas.
Domicilio: Cortijo Ortégica. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 5.980 m².

Finca nº 10: Hdros. de D. Cristóbal Sánchez Durán.
Domicilio: Parra, nº 1. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 490 m².

Finca nº 11: Hdros. de D. Cristóbal Sánchez Durán.
Domicilio: Parra, nº 1. Cañete la Real.

Finca nº 12: D^a Cermen Bocanegra Cruces.
Domicilio: Gutenberg nº 4. Málaga.
Superficie a expropiar: 2.310 m².

Finca nº 13: Hdros. de D. Luis Andrade Pérez y Vargas.
Domicilio: Cortijo Hortegica. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 805 m².

Finca nº 14: Hdros. de D. Luis Andrade Pérez y Vargas.
Domicilio: Cortijo Hortegica. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 10.785 m².

Finca nº 15: D^a Carmen Mesa Cruces.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 19.272 m².

Finca nº 16: D. Cipriano Espinosa Hinojosa.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 9.440 m².

Finca nº 17: D^a Carmen Bocanegra Cruces.
Domicilio: Gutenberg, nº 4. Málaga.
Superficie a expropiar: 5.800 m².

Finca nº 18: D^a Cermen Bocanegra Cruces.
Domicilio: Gutenberg, nº 4. Málaga.
Superficie a expropiar: 43.260 m².

Finca nº 19: D^a Carmen Bocanegra Cruces.
Domicilio: Gutenberg, nº 4. Málaga.
Superficie a expropiar: 3.825 m².

Finca nº 20: D^a Carmen Bocanegra Cruces.
Domicilio: Gutenberg, nº 4. Málaga.
Superficie a expropiar: 776 m².

Finca nº 21: D. José Jiménez Portillo.
Domicilio: desconocido.
Superficie a expropiar: 2.550 m².

Finca nº 22: Vda. de D. Rafael Corro Granadino.
Domicilio: Tenorio, 19. Ronda.
Superficie a expropiar: 7.550 m².

Finca nº 23: Vda. de D. Rafael Corro Granadino.
Domicilio: Tenorio, 19. Ronda.
Superficie a expropiar: 11.100 m².

Finca nº 24: Hdros. de D. Antonio Mesa Martín.
Domicilio: Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 7.850 m².

Finca nº 25: Hdros. de D. Antonio Mesa Martín.
Domicilio: Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 1.360 m².

Finca nº 26: Vda. de D. Rafael Corro Granadino.
Domicilio: Tenorio, 19. Ronda.
Superficie a expropiar: 5.600 m².

Finca nº 27: Vda. de D. Rafael Corro Granadino.
Domicilio: Tenorio, 19. Ronda.
Superficie a expropiar: 2.160 m².

Finca nº 28: Vda. de D. Rafael Corro Granadino.
Domicilio: Tenorio, 19. Ronda.
Superficie a expropiar: 9.850 m².

Finca nº 29: Vda. de D. Rafael Corro Granadino.
Domicilio: Tenorio, 19. Ronda.
Superficie a expropiar: 240 m².

Finca nº 30: Hdros. de D. Antonio Mesa Martín.
Domicilio: Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 31.938 m².

Finca nº 31: Hdros. de D. Antonio Mesa Martín.
Domicilio: Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 11.920 m².

Finca n° 32: D. Juan Vallejo Reina.
Domicilio: Real, 3. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 7.250 m².

Finca n° 33: D. Juan Vallejo Reina.
Domicilio: Real, 3. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 3.650 m².

Finca n° 34: Hdros. de D. Salvador Sánchez Martín.
Domicilio: Ermita, 3. Ronda.
Superficie a expropiar: 90 m².

Finca n° 35: Hdros. de D. Diego Rendón Velasco.
Domicilio: Real, 3. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.750 m².

Finca n° 36: D. Juan Vallejo Reina.
Domicilio: Real, 3. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.150 m².

Finca n° 37: Hdros. de D. Diego Rendón Velasco.
Domicilio: Real, 3. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 170 m².

Finca n° 38: D. Juan Vallejo Reina.
Domicilio: Real, 3. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 230 m².

Finca n° 39: Hdros. de D. Diego Ponce Niebla.
Domicilio: Andalucía, 30. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 200 m².

Finca n° 40: D. Francisco Franca Mellado.
Domicilio: Nueva, 55. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 300 m².

Finca n° 41: D. Juan Vallejo Reina.
Domicilio: Real, 3. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 3.000 m².

Finca n° 42: D^a M^a Angeles San Juan Garvey.
Domicilio: Andalucía. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 2.800 m².

Finca n° 43: Hdros. de D. Salvador Sánchez Martín.
Domicilio: Ermita, 3. Ronda.
Superficie a expropiar: 6.270 m².

Finca n° 44: D^a M^a Angeles San Juan Garvey.
Domicilio: Andalucía. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.650 m².

Finca n° 45: Hdros. de D. Salvador Sánchez Martín.
Domicilio: Ermita, 3. Ronda.
Superficie a expropiar: 12.950 m².

Finca n° 46: D^a Carmen Bocanegra Cruces.
Domicilio: Gutemberg, 4. Málaga.
Superficie a expropiar: 2.400 m².

Finca n° 47: Hdros. de D. Cristóbal Sánchez Durán.
Domicilio: Parra, 1. Cañete la Real.
Superficie a expropiar: 2.686 m².

Málaga, 2 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (JA-2-MA-110).

Expediente JA-2-MA-110, acondicionamiento carretero C-341, p.k. 25 al 42. Término municipal de Cuevas del Becerro. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñado, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público

para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n Edificio Múltiple. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1: Don Andrés Gil González.
Domicilio: Andalucía, 76. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 510 m².

Finca n° 2: Don Antonio Gil González.
Domicilio: Andalucía, 76. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 330 m².

Finca n° 3: Don Francisco Gil González.
Domicilio: Andalucía, 78. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 320 m².

Finca n° 4: Don Antonio Perujo González.
Domicilio: Real, 115. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 25 m².

Finca n° 5: Don José González Martín.
Domicilio: Plaza de España, 1. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 140 m².

Finca n° 6: Don Antonio Blanco Martín.
Domicilio: Real, 4. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 850 m².

Finca n° 7: Don Francisco Ponce Esquina.
Domicilio: Plaza de España, 1. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 225 m².

Finca n° 8: Don José González Martín.
Domicilio: Plaza de España, 1. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 12 m².

Finca n° 9: Don José González Martín.
Domicilio: Plaza de España, 1. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 120 m².

Finca n° 10: Don José González Martín.
Domicilio: Plaza de España, 1. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 280 m².

Finca n° 11: Don Francisco Ortiz Ortiz.
Domicilio: Almena Grande, 4. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 4.320 m².

Finca n° 12: Don Juan Villarejo Fuentes.
Domicilio: Real, 76. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.120 m².

Finca n° 13: Don Juan Villarejo Fuentes.
Domicilio: Real, 76. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.460 m².

Finca n° 14: Don Juan Villarejo Fuentes.
Domicilio: Real, 76. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.850 m².

Finca n° 15: Hdros. de Don José Nieblas Blanca.
Domicilio: Real, 10. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 3.375 m².

Finca n° 16: Don Rafael Lara Repiso.
Domicilio: Nueva, 42. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 48.140 m².

Finca n° 17: Don Juan Villarejo Fuentes.
Domicilio: Real, 76. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.400 m².

Finca n° 18: Doña María Perujo Capitón.
Domicilio: Real, 104. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 150 m².

Finca n° 19: Doña Francisca Oterga Rosado.
Domicilio: Real, 56. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 8.400 m².

Finca n° 20: Doña Consuelo Rosado Zamudio.
Domicilio: Real, 30. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 5.880 m².

Finca n° 21: Doña Francisca Ortega Rosado.
Domicilio: Real, 56. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.575 m².

Finca n° 22: Doña Josefa Rodríguez Villarejo.
Domicilio: Real, 76. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 145 m².

Finca n° 23: Don Miguel Ramírez Villarejo.
Domicilio: Real, 66. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.760 m².

Finca n° 24: Don Cristóbal González Martín.
Domicilio: Real, 4. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 3.500 m².

Finca n° 25: Don José Ponce Esquina.
Domicilio: Andalucía, 18. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.800 m².

Finca n° 26: Don Salvador Perujo González.
Domicilio: Los Jardines, 48. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 300 m².

Finca n° 27: Don Salvador Perujo González.
Domicilio: Los Jardines, 48. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 910 m².

Finca n° 28: Don Antonio Fuentes Ponce.
Domicilio: Real, 118. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.150 m².

Finca n° 29: Don Salvador Perujo González.
Domicilio: Los Jardines, 48. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 4.850 m².

Finca n° 30: Don Miguel Ordóñez Villarejo.
Domicilio: Real, 38. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 4.800 m².

Finca n° 31: Don Diego Ponce Mellado.
Domicilio: Andalucía, 64. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 40 m².

Finca n° 32: Don Francisco Ponce Esquina.
Domicilio: Andalucía, 18. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 16 m².

Finca n° 33: Don Antonio Montilla Escudero.
Domicilio: Real, 109. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.110 m².

Finca n° 34: Don Antonio Montilla Becerra.
Domicilio: Andalucía, 40. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 490 m².

Finca n° 35: Don Luis Becerra González.
Domicilio: Real, 74. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 150 m².

Finca n° 36: Don José González Martín.
Domicilio: Plaza de España, 1. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 3.300 m².

Finca n° 37: Doña Consuelo Rosado Zamudio.
Domicilio: Real, 30. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 580 m².

Finca n° 38: Don Melquiades Nieblas Ponce.
Domicilio: Andalucía, 4. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 840 m².

Finca n° 39: Don Antonio Nebro Rendón.
Domicilio: Real, 140. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 270 m².

Finca n° 40: Don Salvador Sánchez Gómez.
Domicilio: Andalucía, 21. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 200 m².

Finca n° 41: Don Francisco Rosado Montero.
Domicilio: Andalucía, 36. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 350 m².

Finca n° 42: Don José Ortega Rondón.
Domicilio: Plaza de España, 9. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 510 m².

Finca n° 43: Doña Dolores Rendón Zamudio.
Domicilio: Horno, 21. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.500 m².

Finca n° 44: Don Francisco González Montilla.
Domicilio: Andalucía, 68. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.750 m².

Finca n° 45: Doña Josefa Fuentes Rodríguez.
Domicilio: Real, 15. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 2.950 m².

Finca n° 46: Don Diego Rosado Ramírez.
Domicilio: Andalucía, 48. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.050 m².

Finca n° 47: Doña Sebastiana Trujillo Paz.
Domicilio: Iglesias, 5. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.350 m².

Finca n° 48: Don Carlos Blanca Gil.
Domicilio: Iglesias, 5. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 2.300 m².

Finca n° 49: Don José Nebro Rendón.
Domicilio: Real, 145. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 3.600 m².

Finca n° 50: Don Diego Ponce Rosado.
Domicilio: Real, 82. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.575 m².

Finca n° 51: Doña Andrea Nieblas Guerrero.
Domicilio: San Gregorio, 15. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 2.550 m².

Finca n° 52: Don Diego Montero Blanco.
Domicilio: Horno, 1. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 3.300 m².

Finca n° 53: Don Rafael Ponce Nieblas.
Domicilio: Los Jardines, 32. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 1.625 m².

Finca n° 54: Don José Reyes Gil.
Domicilio: Virgen del Pilar, 7. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 90 m².

Finca n° 55: Don Salvador Ortega Ortega.
Domicilio: San José, 16. Cuevas del Becerro.
Superficie a expropiar: 450 m².

Málaga, 3 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAÉN

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 117/88).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector, en su sesión del día 22 del corriente mes de enero, ha acordado convocar Asamblea General, con carácter de Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social -sede en Paseo de la Estación, 3, Jaén- el día 5 de marzo del corriente año, a las 10 horas en primera convocatoria o a las 11 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Propuesta de emisión de nuevas aportaciones voluntarias al capital social.

2º. Delegar en el Consejo Rector las facultades para establecer las condiciones de dicha emisión.

3º. Designación de tres socios para que, junto con el Presidente y Secretario, aprueben el acta de esta Asamblea.

Joén, 1 de febrero de 1988.- El Presidente, José Luis García-Lomas Hernández.

CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.
(PP. 125/88).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos que rigen esta Entidad, y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del día 19 de enero de 1988, se convoca a los Señores Consejeros Generales de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1988, a las once horas en primera convocatoria, y a las once horas treinta minutos en segunda, en las instalaciones de la Fundación San Francisco Javier (Virlecha), Ctra. de Córdoba, s/n, Antequera, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DIA

Punto primero. Constitución de la Asamblea y salutación del Presidente.

Punto segundo. Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto tercero. Informe del Director General y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y aplicación de Beneficio del ejercicio de 1987, y aprobación del Presupuesto para 1988.

Punto cuarto. Informe del Presidente y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Punto quinto. Liquidación del Presupuesto de Obro Social del ejercicio de 1987, y aprobación, si procede, del Presupuesto para 1988.

Punto sexto. Otros asuntos competencia de la Asamblea.

Punto séptimo. Sugerencias y propuestos. Ruegos y preguntas.

Punto octavo. Acuerdo sobre la aprobación del acta.

Antequera, 22 de enero de 1987.-El Presidente del Consejo de Administración, Gumersindo Ruiz Bravo de Monsillo.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.
(PP. 126/88).

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Asamblea General ordinaria, que se celebrará en Almería el día 27 de febrero de 1988, en el Aula de Cultura del Edificio Central, sito en Paseo de Almería, 69, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistencia.

2. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos.

3. Discusión y resolución de los asuntos que sometan al Consejo de Administración y la Comisión de Control.

4. Informes de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera, sobre la censura de cuentas y sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico-Social.

5. Ruegos y preguntas.

6. Aprobación del acta de la reunión o delegación expresa para ello en el Presidente y dos Interventores nombrados de entre los Consejeros Generales.

Almería, 30 de enero de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Martínez.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.
(PP. 127/88).

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 20 y 22 de los Estatutos y 31 del Reglamento de Procedimiento de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1988, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero. Constitución de la Asamblea General.

Segundo. Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.

Tercero. Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.

Cuarto. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos, previa consideración de los informes de la Comisión de Control.

Quinto. Aprobación del Presupuesto de la O.B.S.

Sexto. Ruegos y Preguntas.

Jerez, 9 de febrero de 1988.-El Presidente.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA FITOPLAS

AÑUNCIO de disolución. (PP. 100/88).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas andaluzas, se comunica que la Asamblea General de Cooperativa celebrado el día 15.1.88, acordó la disolución de la entidad, iniciándose el proceso de liquidación de la misma.

Polos de la Frontera, 25 de enero de 1988

COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE JEFES Y OFICIALES
25º TERCIO GUARDIA CIVIL DE MALAGA

ANUNCIO de la disolución y liquidación de la Cooperativa
(PP. 92/88).

La Asamblea General de Socios de la Cooperativa antes mencionada, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre último, en segunda convocatoria y con suficiente quórum, adoptó entre otras el siguiente acuerdo:

Punto 2º. Que motivado en la conclusión del fin social de la referida Cooperativa, se acordó por unanimidad de los socios asistentes, la disolución y liquidación de la citada Cooperativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Málaga, 20 de enero 1988.- Los socios-liquidadores, J. Acedo Villada, J. Peño Rodríguez, A. Vega Ramírez.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.